



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 002-2018-SDBF-MTOP
QUINTA ACTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

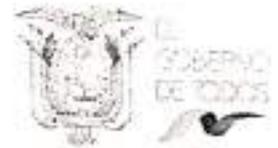
ACTA DE REUNIÓN Nro. 08

QUINTA ACTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL Nro. 002-2018-SDBF-MTOP, QUE TIENE POR OBJETO DELEGAR AL SECTOR PRIVADO EL "DISEÑO, FINANCIAMIENTO, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN A 4 CARRILES, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL SANTO DOMINGO-BUENA FE, DE 113 KM DE LONGITUD".

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, República del Ecuador, siendo las diez horas del miércoles diecisiete de abril de dos mil diecinueve, en la sala de reuniones del Viceministerio de Infraestructura del Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se reúne la Comisión Técnica, encargada de llevar adelante el procedimiento de Concurso Público Internacional Nro. 002-2018-SDBF-MTOP; designada mediante Resolución Nro. 150-2018 de 23 de octubre de 2018, suscrita por el Ing. Boris Palacios, entonces Viceministro de Gestión del Transporte, delegado del Ministro de Transporte y Obras Públicas, integrada por los siguientes miembros: Ing. Ricardo Paula, Viceministro de Infraestructura del Transporte, Encargado, en calidad de Presidente de la Comisión; Dr. Marcelo Loor Sojos, Subsecretario de Delegaciones y Concesiones del Transporte; e, Ing. Paúl Hernández, Subsecretario de Transporte Terrestre y Ferroviario. Además, actúa con voz pero sin voto, el Dr. Gonzalo Guevara, Coordinador General de Asesoría Jurídica, en calidad de Secretario de la Comisión.

Constatado el quórum, se instala la sesión y por secretaría se da lectura al orden del día:

1. **LECTURA DEL INFORME PRESENTADO POR LA SUBCOMISIÓN DE APOYO ENCARGADO DE ELABORAR LAS POSIBLES RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS OFERENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL Nro. 002-2018-SDBF-MTOP, QUE TIENE POR OBJETO DELEGAR AL SECTOR PRIVADO EL "DISEÑO, FINANCIAMIENTO, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN A 4 CARRILES, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL SANTO DOMINGO-BUENA FE, DE 113 KM DE LONGITUD";**
2. **TOMA DE DECISIONES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL Nro. 002-2018-SDBF-MTOP; Y,**
3. **ACLARACIONES AL PLIEGO** ⚡



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL

Nro. 002-2018-SDBF-MTOP

QUINTA ACTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Puesto en consideración de la Comisión Técnica el orden del día, este se aprueba sin modificaciones. Se inicia el desarrollo de la sesión tratando el primer punto del orden del día:

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

- 1. LECTURA DEL INFORME PRESENTADO POR LA SUBCOMISIÓN DE APOYO ENCARGADO DE ELABORAR LAS POSIBLES RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS OFERENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL Nro. 002-2018-SDBF-MTOP, QUE TIENE POR OBJETO DELEGAR AL SECTOR PRIVADO EL "DISEÑO, FINANCIAMIENTO, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN A 4 CARRILES, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL SANTO DOMINGO-BUENA FE, DE 113 KM DE LONGITUD".**

Toma la palabra el Presidente de la Comisión Técnica y solicita que por Secretaría se dé lectura al Informe Técnico Nro. 006 y 007, de 9 y 16 de abril de 2019, respectivamente, mediante el cual la Subcomisión de Apoyo, presentó el borrador de respuestas a las preguntas formuladas por los oferentes desde el 19 hasta el 29 de marzo de 2019, y recibidas al correo electrónico stodomingobuenafe@mtop.gob.ec, establecido para el efecto en la convocatoria según el cronograma del procedimiento señalado en el pliego.

La Secretaria de la Comisión Técnica procede a dar lectura al informe presentado por la Subcomisión de Apoyo; y, una vez avocado el conocimiento del informe, el señor Presidente mociona que es necesario realizar correcciones a este borrador de respuestas, por lo que solicita a todos los miembros de la Comisión efectuar sus aportes a fin de emitir las respectivas respuestas y de ser necesario las aclaraciones por parte de la Entidad. Moción que es aceptada por unanimidad.

- 2. TOMA DE DECISIONES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL Nro. 002-2018-SDBF-MTOP.**

Los Miembros de la Comisión proceden a otorgar las siguientes respuestas a las preguntas realizadas por los oferentes; y, LAS ACLARACIONES POR INICIATIVA DE LA ENTIDAD, LAS CUALES SE DEBERÁN TOMAR EN CUENTA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS OFERTAS POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES:

- **PREGUNTA Nro. 1 REALIZADA EL 22 DE MARZO DE 2019.-** 1.- En la página 10 del documento, "Informe de evaluación técnica del Proyecto" en el numeral 4.3. REHABILITACION, se recomienda que "En los sectores donde la vía ha sufrido inundaciones, se debe sobre elevar la vía hasta una altura de 1.0 m a 1.5 m utilizando las capas de materiales del diseño de pavimento para la ampliación", si bien esto no equivale a una modificación del trazado horizontal, el trazado vertical puede ser ajustado y/o modificado integralmente en los sectores de ampliación del corredor? 



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 002-2018-SDBF-MTOP

QUINTA ACTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

RESPUESTA Nro. 1: El trazado vertical de la vía puede ser ajustado y/o modificado en la etapa de organización en el momento en el que se presenten los diseños definitivos. La propuesta presentada deberá contemplar una solución definitiva a los problemas de inundación presentes en ciertos tramos de la vía.

- **PREGUNTA Nro. 2 REALIZADA EL 22 DE MARZO DE 2019.-** El pliego solicita la construcción de 2 Estaciones de Peaje según la ubicación establecida en el cuadro siguiente:

La implementación de cada una de las estaciones de peaje requiere de un área adicional al derecho de vía tanto para la ubicación de las casetas de cobro, como para la logística y administración del peaje.

Pregunta: la adquisición y entrega del área del terreno que demanda la implantación de las Estaciones de Peaje y que estarían fuera del derecho de vía serán a cargo de MTOP?

RESPUESTA Nro. 2: 25 metros a partir del eje de la vía para construcción de cerramientos y 30 metros a partir del eje de la vía para construcción de edificaciones según artículo 4 del reglamento Aplicativo de la Ley de Caminos.

- **PREGUNTA Nro. 3 REALIZADA EL 22 DE MARZO DE 2019.-** El pliego solicita la construcción de 2 Estaciones de Peaje según la ubicación establecida en el cuadro siguiente:

ESTACIÓN	ABSCISA	COORDENADAS	
		Norte	Este
Luz de América	10+000	9'961.016,807	694.709,465
Los Ángeles	56+780	9'924.313,145	671.147,499

La implementación de cada una de las estaciones de peaje requiere de un área adicional al derecho de vía tanto para la ubicación de las casetas de cobro, como para la logística y administración del peaje.

Pregunta: la adquisición y entrega del área del terreno que demanda la implantación de las Estaciones de Peaje y que estarían fuera del derecho de vía serán a cargo de MTOP?

RESPUESTA Nro. 3: La Entidad Delegante, por razones de interés público y la distribución de riesgos en el Contrato, encarga al Gestor Delegado la gestión del procedimiento expropiatorio de las áreas y bienes requeridos y necesarios para la correcta ejecución del Proyecto (levantamiento de fichas catastrales, levantamiento de documentos, registros, avalúos, notificaciones y más documentación relacionada con el procedimiento). El Gestor Delegado se obliga a realizar las gestiones, exclusivamente en sus componentes técnico y legal y la realización del pago al expropiado, bajo la supervisión, seguimiento y monitoreo del Administrador del Contrato, de conformidad a lo establecido en la normativa aplicable para el caso.



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL

Nro. 002-2018-SDBF-MTOP

QUINTA ACTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Los procesos administrativos inherentes a la expropiación son responsabilidad de la Entidad Delegante (declaratoria de utilidad pública, aprobación de expedientes, autorización auto de pago).

- **PREGUNTA Nro. 4 REALIZADA EL 22 DE MARZO DE 2019.-** Con relación al requerimiento indicado en Informe de Evaluación Técnica acerca de la implementación de ductos soterrados tenemos las siguientes preguntas:
- Serán ductos a todo lo largo del corredor vial?
 - Serán monoductos, biductos, triductos y/o cuatriductos? O aclarar cuanta longitud de cada tipo?
 - Para qué tipo de servicio serán los ductos? Y Cual es la especificación o normas a seguir?

RESPUESTA Nro. 4: Ítems:

- Si
- Se contemplan dos tuberías, cada una tendrá capacidad para 5 subductos.
- Los ductos serán para canalización de cables de telefonía y fibra óptica según normas del Arcotel.

Cabe indicar que el Oferente deberá proponer una metodología técnica adecuada para las actividades de soterramiento y tipos de ducto manteniendo el equilibrio financiero del proyecto

- **PREGUNTA Nro. 5 REALIZADA EL 22 DE MARZO DE 2019.-** Para el rubro de guardacaminos, como se definirá su implementación; a lo largo de toda la vía, solo en zonas de riesgo o curvas, o entramos específicos.

RESPUESTA Nro. 5: No se ha contemplado la colocación de guardavías a lo largo de toda la longitud de la vía. El Gestor Delegado deberá determinar, en base a sus estudios, las zonas en las cuales deberá colocar guardavías teniendo en cuenta aspectos de seguridad vial y riesgo.

- **PREGUNTA Nro. 6 REALIZADA EL 22 DE MARZO DE 2019.-** Que presupuesto se debe considerar para obras sociales, contingentes, y obras adicionales.

RESPUESTA Nro. 6: El Oferente deberá asignar un porcentaje que crea estrictamente necesario dentro de su propuesta para cada uno de los rubros mencionados.

- **PREGUNTA Nro. 7 REALIZADA EL 22 DE MARZO DE 2019.-** Donde comienza exactamente el 0+000 del proyecto y si está incluido el anillo vial de Santo Domingo de 25.3 km de longitud? ↙

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 002-2018-5DBF-MTOP
QUINTA ACTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

RESPUESTA Nro. 7: El proyecto Santo Domingo – Buena Fe está subdividido en dos partes.

- a) La primera parte, abarca únicamente el mantenimiento del anillo vial de Santo Domingo en el cual se estableció como abscisa de inicio y fin la siguiente coordenada:

Mantenimiento Únicamente			
UBICACIÓN	Abscisa	Norte	Este
Inicio Anillo Vial Sto. Domingo	0+000	9'970.976,428	709.780,587
Fin Anillo Vial Sto. Domingo	25+300		

- b) La segunda parte abarca la ampliación, operación y mantenimiento de la vía, en la cual se establecieron como abscisas de inicio y fin las siguientes coordenadas:

Rehabilitación, Ampliación Operación y Mantenimiento			
UBICACIÓN	Abscisa	Norte	Este
Santo Domingo	0+000	9'969.734	700.239,765
Buena Fe	87+700	9'896.212,236	668.431,185

- **PREGUNTA Nro. 8 REALIZADA EL 22 DE MARZO DE 2019.-** Como se procede con los pasos superiores, viaductos y cruces viales, se los va a modificar o no se los toma en cuenta

RESPUESTA Nro. 8: El alcance del proyecto Santo Domingo – Buena Fe no contempla la construcción de nuevos pasos superiores, pasos laterales ni viaductos. Se ha estimado la implementación de 10 pasos peatonales y los retornos cada 5 Km.

- **PREGUNTA Nro. 9 REALIZADA EL 22 DE MARZO DE 2019.-** Dentro de las especificaciones se determina que el oferente puede cumplir estos requisitos a través de su propia experiencia o a través de una firma asociada. 



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 002-2018-SDBF-MTOP
QUINTA ACTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

En la parte inicial de los Pliegos se establece un glosario en el que se define, entre otros términos y conceptos, el de empresa asociada como: "Serán empresas asociadas las empresas que formen parte de un mismo grupo económico de la empresa del licitante incluyendo; sus sociedades controladas (directa o indirectamente), sus matrices o sus sociedades controladas por sus matrices."

Entendemos que la Comisión Técnica ha incorporado en este punto la figura de la firma asociada diferenciándola del concepto de Empresa Asociada determinado en el glosario de El Pliego, como un tercero que colabora de presente o futuro con el oferente, de este modo el tercero, por el cual se puede acreditar la experiencia en alguno de los literales de la referencia, puede ser un socio estratégico financiero, financista, inversionista, o cualquier otra firma, sin que esto signifique consorciamiento presente o futuro; de esta forma acertadamente abren el universo de participación cumpliendo con las mejores prácticas internacionales, tal como lo prevé el Pliego.

Es importante destacar que de esta forma se cumple con los principios del Código Orgánico Administrativo, como los de eficacia, eficiencia, participación y transparencia, siendo mucho más atractivo para tener la mayor cantidad de proponentes en este proceso de selección que está revestido de gran importancia para el país, más aun en estos momentos en el que atravesamos esta difícil situación económica; además que como determina el Reglamento de Aplicación de Régimen Excepcional de Delegación del Servicios Públicos de Transporte se utilizan los procedimientos aplicables a los concursos públicos.

Entiendo que la Comisión Técnica ha utilizado el criterio antes planteado al insertar la figura de la Firma Asociada.

Pregunta 1:

Señores miembros de la Comisión Técnica sírvanse aclarar si es que efectivamente se puede acreditar la experiencia a fin de cumplir uno de los requisitos antes expuestos a través de un tercero que no sea una empresa asociada ni un consorciado sino un socio estratégico financiero, financista, inversionista, o cualquier otra firma?

Pregunta 2:

En relación con la pregunta 1, para acreditar la experiencia por parte de esta firma que sería un tercero, ¿podría presentar carta de compromiso en su oferta respecto de que este Tercero será el compañero financiero durante la ejecución del contrato?

Pregunta 3:

Esta carta puede ser entregada en idioma original y traducida al idioma castellano debidamente legalizada la traducción como indica el Pliego ("...se encuentre originalmente escrito en un idioma distinto al español, se deberá acompañar la copia del documento en su idioma original, acompañado de la



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL

Nro. 002-2018-SDBF-MTOP

QUINTA ACTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

traducción correspondiente.") sin más requisitos o es necesario algún otro requisito adicional?

RESPUESTA Nro. 9: Numerales:

- 1) El Ministerio de Transporte y Obras Públicas garantiza el principio de participación abierta y transparente en todos los procesos con el fin de asegurar el mayor número de ofertas y así garantizar las mejores condiciones respecto a calidad y costo en la ejecución de los proyectos; en tal virtud, se ratifica que se puede acreditar los requisitos técnicos y de experiencia contemplados en los literales a) y b) del numeral 9.3 del pliego, a través de una firma asociada, siempre y cuando, dicha firma sea parte del consorcio o del compromiso del consorcio; respecto del literal c) del numeral 9.3 del pliego. Adicionalmente, favor remitirse a la PRIMERA ACLARACIÓN al pliego, en el apartado aclaraciones de la presente Acta.
- 2) Para acreditar la experiencia de los literales a) y b) del numeral 9.3 del pliego, a través de una firma asociada, es necesario, como se señaló en la respuesta anterior, que dicha firma sea parte del consorcio o compromiso de consorcio para la cual se deberá remitir los documentos legales correspondientes; en el caso del literal c) del numeral 9.3 del pliego, se aceptará una carta de compromiso como parte de la oferta en la cual el socio estratégico financiero, financista, inversionista, se comprometa con el oferente durante la ejecución del contrato.
- 3) Si se confirma.

➤ **PREGUNTA Nro. 1 REALIZADA EL 20 DE MARZO DE 2019.-**

- Pliego – Numeral 42. Capital Social. *"El oferente deberá considerar que, de resultar adjudicado, deberá aportar al capital social de la Sociedad Gestora, en numerario equivalente al 10% del presupuesto referencial del proyecto. La relación entre el capital propio y el financiamiento de terceros ha de mantener, al menos, la proporción de veinte por ciento (20%) durante el periodo de concesión luego de la finalización de la construcción."*

De acuerdo con el Numeral 42, favor de confirmar las definiciones de "Capital Social" y de "Capital Propio".

- Capital Propio: Es la suma de las aportaciones hechas por los inversores (capital social) más los beneficios resultados de la operación del proyecto.

De acuerdo con el Numeral 42, favor de confirmar cual es el porcentaje correcto de la relación deuda/capital 10% o 20%, ya que se puede dar el caso de que se hagan aportaciones iniciales del 10% del presupuesto del proyecto pero que al mismo tiempo, durante los primeros años de vigencia del contrato de concesión, no se tengan utilidades contable retenidas suficientes para que la relación entre el total del capital y el financiamiento sea mayor o igual a 20%.

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 002-2018-SDBF-MTOP
QUINTA ACTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

- Favor de aclarar, si en caso de contar con deuda subordinada proveniente de préstamos de accionistas, dichos fondos serán contabilizados como capital propio para efectos de alcanzar el monto de capital mínimo del 20%.

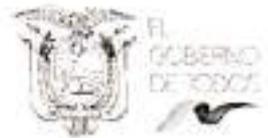
RESPUESTA Nro. 1: Ítems:

- El capital social son las aportaciones monetarias que deberá realizar cada uno de los accionistas para conformar la sociedad gestora.
- La relación aporte de capital / deuda propuesta para cubrir las obras de inversión es de 30/70 (durante la etapa de construcción); y, la relación entre el capital propio y el financiamiento de terceros durante el periodo de concesión luego de la finalización de la construcción ha de mantener, al menos, la proporción de veinte por ciento (20%).
- Se confirma, es correcta la apreciación.

➤ **PREGUNTA Nro. 2 REALIZADA EL 20 DE MARZO DE 2019.-** Formulario No.6 Resumen Resultados Propuesta Económica.

- ¿Los formatos podrán ser modificables?
- En el Numeral 1 del formato 6 en la tabla de Financiamiento: ¿El resultado de la relación entre capital propio/Endeudamiento debe presentarse en porcentaje o monto? ¿En términos reales o nominales?
- En el Numeral 2.4 del formato 6 en la tabla de Financiamiento: ¿La presentación de la Comisión de estructuración es en dólares o porcentaje? ¿En términos reales o nominales? ¿Solo se debe presentar esa Comisión por Estructuración o se podrán incorporar por separado todas las comisiones asociadas al financiamiento (comisión de disponibilidad de fondos / saldos no dispuestos, comisión agencia, etc.)?
- En el Numeral 4.2 del formato 6 en la tabla de Financiamiento: ¿La tasa de rendimiento del inversionista se refiere al Costo del Capital Accionario obtenido a través del Capital Asset Pricing Model o CAPM o a la TIR de los Inversionistas?
- En el Numeral 5 del formato 6 en la tabla de Financiamiento se solicita presentar el VAN, confirmar si es el VAN del Proyecto (descontado con la WACC) o Inversionista, descontado con la TIR (VAN = cero) o con el CAPM?
- En el formato 6, en la tabla de Resumen de Gastos y Costos del Proyecto ¿Para la presentación del Valor Actual Neto, favor de especificar con que tasa se debe descontar cada concepto (numerales 1 a 7), ¿WACC, CAPM o TIR?

RESPUESTA Nro. 2: Ítems: 5



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 002-2018-SDBF-MTOP
QUINTA ACTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

- No, no podrán ser modificados.
 - Para la presente respuesta, favor remitirte a la SEGUNDA ACLARACIÓN al formulario No. 6, parte integral del Pliego, en el apartado aclaraciones de la presente Acta.
 - La comisión de estructuración será en dólares y en porcentaje, términos reales y nominales. El proyecto deberá considerar todas las comisiones asociadas al financiamiento.
 - La tasa de rendimiento del inversionista es la tasa de descuento del inversionista.
 - Es el VAN del inversionista aplicando la tasa de descuento del mismo.
 - Con la tasa de descuento del inversionista.
- **PREGUNTA Nro. 3 REALIZADA EL 20 DE MARZO DE 2019.-** Formulario No.7 Formato Modelación Financiera.
- ¿Los formatos podrán ser modificables?
 - ¿A qué se refieren los conceptos de patentes y Cuerpo de Bomberos en los flujos de caja del inversionista y proyecto?
 - Confirmar si todo el modelo debe presentarse en VAN o solo los flujos de caja. Confirmar que no se requiere presentar el Balance General en términos de VAN.

RESPUESTA Nro. 3: Ítems:

- Podrían ser modificables siempre y cuando se entregue la información completa.
 - Son rubros obligatorios que deben ser cubierto por la sociedad gestora.
 - Todo el modelo deberá presentarse en los flujos de caja. No se requiere presentar el Balance General en términos VAN.
- **PREGUNTA Nro. 4 REALIZADA EL 20 DE MARZO DE 2019.-** Tarifas de Peaje. En el apartado 29.2 del Pliego se indica un cuadro con 6 Tarifas de Peaje, no encontramos discriminadas las tarifas para MOTOS y para BUSES, las cuales en cambio sí aparecen en el documento antecedente de Evaluación Económica-Financiera del proyecto Santo Domingo-Buena Fe en la Tabla 12 de su apartado 1.10. Ingresos

Solicitamos amablemente confirmar que las Tarifas de Peaje tanto para el proyecto Santo Domingo-Buena Fe, como para el proyecto Buena Fe.

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL

Nro. 002-2018-SDBF-MTOP

QUINTA ACTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Babahoyo-Jujan, que el concesionario podrá aplicar a los usuarios son las siguientes:

Motos: 0,2xT

Vehículos Livianos: 1xT

Bus: 2xT

Pesados de 2 ejes: 2xT

Pesados de 3 ejes: 3xT

Pesados de 4 ejes: 4xT

Pesados de 5 ejes: 5xT

Pesados de 6 ejes o más: 6xT

(siendo el factor "T" la tarifa a ser cobrada a los usuarios de vehículos livianos)

RESPUESTA Nro. 4: Se confirma que las tarifas de cobro de peaje para ambos proyectos son las indicadas dentro de Evaluación Económica-Financiera, siendo así:

Motos: 0,2xT

Vehículos Livianos: 1xT

Bus: 2xT

Pesados de 2 ejes: 2xT

Pesados de 3 ejes: 3xT

Pesados de 4 ejes: 4xT

Pesados de 5 ejes: 5xT

Pesados de 6 ejes o más: 6xT

- **PREGUNTA Nro. 5 REALIZADA EL 20 DE MARZO DE 2019.-** Telepeaje. Se ruega indicar la normativa aplicable, si existe algún protocolo de frecuencia específicamente indicado en el país, para las antenas de telepeaje.

RESPUESTA Nro. 5: No existe protocolo para regularización de frecuencia en antenas de telepeaje.

- **PREGUNTA Nro. 6 REALIZADA EL 20 DE MARZO DE 2019.-** Se ruega indicar si el concesionario deberá dotar el backoffice del sistema de peaje con impresora fiscal.

RESPUESTA Nro. 6: El gestor delegado deberá enlazar el cobro de peaje con el sistema de facturación del Servicio de Rentas Internas.

- **PREGUNTA Nro. 7 REALIZADA EL 20 DE MARZO DE 2019.-** Pliego – Artículo "22.1 Habilitación de ofertas" apartado b). En dicho apartado del Pliego se dice "... las Ofertas que sean completas en función de la lista de verificación y sean lo suficientemente claras, se consideraran ofertas habilitadas, y se procederá a su evaluación."

Solicitamos sea entregada para el conocimiento de los ofertantes la "lista de verificación" a la que hace referido en citado artículo del Pliego. ↙

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 002-2018-SDBF-MTOP
QUINTA ACTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

RESPUESTA Nro. 7: La lista de verificación es un documento de uso interno.

- **PREGUNTA Nro. 1 REALIZADA EL 26 DE MARZO DE 2019.-** Pliego – Formulario Nº 2.A. Solicitamos confirmar la posibilidad de usar los estados financieros del ejercicio fiscal del 2018 en el caso de disponer de estados financieros auditados.

RESPUESTA Nro. 1: Si se podrán usar los estados financieros del ejercicio fiscal del 2018 siempre y cuando se encuentren auditados.

Adicionalmente, se realiza la TERCERA ACLARACIÓN al formulario No. 2., B: Invariabilidad de la situación económica-financiera, parte integral del Pliego, en el apartado aclaraciones de la presente Acta

- **PREGUNTA Nro. 2 REALIZADA EL 26 DE MARZO DE 2019.-** Pliego – Cláusula 9 – Requisitos de Elegibilidad. En relación al requisito de elegibilidad previsto en la cláusula 9.1.c. *"Tener una existencia legal de al menos diez años antes de la fecha de la Convocatoria contados a partir de la fecha de constitución de la persona física"*, solicitamos confirmar que puede ser acreditado a través de su empresa matriz siguiendo lo establecido en el primer párrafo de la cláusula 9 *"... Los requisitos de elegibilidad, técnicos, económicos-financieros podrán ser acreditados a través de la experiencia propia, de sus empresas asociadas o ..."*.

RESPUESTA Nro. 2: Se confirma que puede ser acreditado a través de su empresa matriz.

- **PREGUNTA Nro. 3 REALIZADA EL 26 DE MARZO DE 2019.-** Pliego – Cláusula 9.1 – Requisitos legales. En relación al requisito "1. Presentar el Compromiso de consorcio entre los integrantes del Consorcio Proponente, que deberá ser formalizado por escritura pública y presentado conjuntamente con la oferta, en caso de que el compromiso de consorcio sea adjudicado, deberá formalizar por escritura pública, previo a suscribir el contrato.", solicitamos confirmar que el Compromiso incluido en la oferta no requiere ser formalizado en escritura pública hasta después de la adjudicación y antes de suscribir el contrato.

RESPUESTA Nro. 3: No es obligatorio presentar el Compromiso de consorcio mediante escritura pública.

Adicionalmente, se realiza la CUARTA ACLARACIÓN al Pliego, numeral 9.1 – "Requisitos legales".

- **PREGUNTA Nro. 4 REALIZADA EL 26 DE MARZO DE 2019.-** Pliego – Plazo de la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones. Solicitamos que reprogramen la fecha límite de la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones para que al menos medien 7 días laborables entre la emisión de



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL

Nro. 002-2018-SDBF-MTOP

QUINTA ACTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

las respuestas que a fecha de hoy están pendientes de emitir y la fecha límite para realizar nuevas preguntas. El motivo reside en que, en nuestra opinión, existen preguntas relevantes que, por afectar entre otros aspectos a la bancabilidad del Proyecto, necesitan ser analizadas, no sólo por los sponsors, sino también por las entidades financieras a las que se les está solicitando la emisión de cartas de apoyo a la oferta.

RESPUESTA Nro. 4: No se acoge la solicitud ya que el plazo de preguntas y respuestas ya ha concluido.

- **PREGUNTA Nro. 1 REALIZADA EL 29 DE MARZO DE 2019.-** Pliego – Formulario N° 4. Solicitamos confirmar si las tablas 1. CAPEX y 2. OPEX deberán ser presentadas en términos Constantes, Corrientes y en Valor Actual Neto.

RESPUESTA Nro. 1: Deberán ser presentados en valores constantes, corrientes y en valor actual neto.

- **PREGUNTA Nro. 2 REALIZADA EL 29 DE MARZO DE 2019.-** Pliego – Formulario N° 5:

- Solicitamos confirmar si los cronogramas de CAPEX y OPEX deberán ser presentadas en términos Constantes, Corrientes y en Valor Actual Neto.
- Asimismo, solicitamos confirmar si es correcto nuestro entendimiento que durante los 3 años de la etapa de construcción los valores deben ser presentados de manera mensual y que durante la etapa de explotación deben ser presentados de manera anual.

RESPUESTA Nro. 2: Ítems:

- Deberán ser presentados en valores constantes, corrientes y valor actual neto.
- Durante la etapa de construcción los valores deberán ser presentados de manera mensual y durante la etapa de explotación deberán ser presentados de manera anual

- **PREGUNTA Nro. 3 REALIZADA EL 29 DE MARZO DE 2019.-** Pliego – Clausula 29.2.c. El concesionario podrá iniciar el recaudo de la tarifa de peaje de forma escalonada. La primera estación de peaje iniciará su cobro a partir de los seis (6) meses de iniciadas las obras y el resto de las estaciones de peaje iniciarán su cobro a partir de un (1) año de iniciadas las obras.

Se solicita respetuosamente confirmar que la decisión sobre cuál debe ser esa primera estación de peaje para iniciar el recaudo de la tarifa de peaje recaerá únicamente sobre el criterio del concesionario



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 002-2018-SDBF-MTOP

QUINTA ACTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

RESPUESTA Nro. 3: El concesionario podrá proponer el inicio del cobro de la tarifa siempre y cuando se verifique el alcance técnico de las obras a realizarse.

➤ **PREGUNTA Nro. 4 REALIZADA EL 29 DE MARZO DE 2019.-** Pliego – Cláusula 27. II. Premisas para la Oferta. Etapa de Construcción

Una de las características técnicas del proyecto para la rehabilitación, ampliación a 4 carriles, operación y mantenimiento del corredor vial es "... Soterramiento de redes de electricidad y telecomunicaciones"

Además en el Anexo al Pliego, Evaluación Económico Financiera, se refiere haber empleado para la corrida financiera, el rubro SOTERRAMIENTO como Capex-Gasto de Inversión en los años 2 y 3 de la Etapa de Construcción y como contrapartida los ingresos por el ARRENDAMIENTO DE DUCTOS

Por otra parte en el Anexo al Pliego, Informe de Evaluación Técnica en su apartado 4.4. Se indica que "... El proyecto incluirá el soterramiento de ductos en las partes laterales de la vía a lo largo de todo el tramo para lo cual el gestor delegado deberá planificar e incluir dentro de su presupuesto las actividades correspondientes".

También en el Acta de Reunión N°5 del Procedimiento de Concurso Público, Tercera Acta de Preguntas y Respuestas de la Comisión Técnica, a la Pregunta Nro. 1 de 3 de Diciembre de 2018 se contestaba "... El oferente deberá proponer una metodología técnica adecuada para las actividades de soterramiento y tipos de ducto manteniendo el equilibrio financiero del proyecto".

Solicitamos respetuosamente confirmar nuestra interpretación:

- El único fin al que se destinarán los ductos soterrados es el uso propio del Gestor Delegado, tanto para las necesidades operativas del negocio concesional como para la explotación comercial de los mismos mediante su arrendamiento. No existirá ningún requerimiento por parte del MTOP u otras terceras partes acerca de dichas actividades de soterramiento.
- En caso contrario, por favor indicar qué requerimientos deberán cumplir los ductos soterrados.
- Solicitamos, además, permitir que el Gestor Delegado pueda planificar las actividades de soterramiento en el momento más adecuado con respecto al negocio concesional y su equilibrio financiero, ya sea bien durante la etapa de Construcción o durante la etapa posterior de Explotación.

RESPUESTA Nro. 4: Ítems:

- Los ingresos producidos por el por el arrendamiento los ductos soterrados serán destinados para cubrir las necesidades operativas tanto del negocio concesional como para la explotación comercial. En el caso de existir

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL

Nro. 002-2018-SDBF-MTOP

QUINTA ACTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

requerimientos adicionales, el MTOP los analizará de manera conjunta con el Gestor Privado para determinar la viabilidad de su implementación.

- Favor remitirse a la respuesta anterior.
- El proyecto considera ingresos por Soterramiento de ductos desde el año 4 una vez concluida la etapa de construcción. Sin embargo, el proponente podrá planificar las actividades de soterramiento cumpliendo el alcance técnico sin afectar el equilibrio financiero del proyecto.

3. ACLARACIONES AL PLIEGO

La Comisión Técnica, resuelve realizar las siguientes aclaraciones al Pliego del CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL Nro. 002-2018-SDBF-MTOP, las mismas que deberán tomarse en consideración por parte de los participantes para la presentación de sus ofertas:

PRIMERA ACLARACIÓN: En el numeral 9.3 y 9.4 del pliego "Requisitos Técnicos y de Experiencia" y "Requisitos Financieros", la Entidad Delegante aclara que se podrá acreditar la experiencia a través un socio estratégico financiero, financista, inversionista. En el evento que la entidad delegante adjudique el contrato a un oferente que haya acreditado experiencia a través de un socio estratégico financiero, financista, inversionista, éste, en un término de hasta 15 días, deberá celebrar un instrumento legal vinculante (contrato, convenio o cualquier instrumento de naturaleza similar) con el socio estratégico financiero, financista, inversionista. Sin dicho instrumento legal vinculante, no se podrá suscribir el respectivo contrato de delegación. En caso que no se cumpla con la entrega del referido instrumento legal vinculante, la Entidad Delegante ejecutará la garantía de seriedad de la oferta y procederá a convocar al segundo oferente en el orden de prelación para iniciar la respectiva fase de negociación

SEGUNDA ACLARACIÓN: Dentro del formulario No 6, el resultado de la relación entre capital propio/endeudamiento deberán presentarse en porcentaje y monto y en términos reales y nominales

TERCERA ACLARACIÓN: Se modifica el texto del formulario No. 2., B: Invariabilidad de la situación económica-financiera "(i) No ha variado negativamente desde el (fecha), hasta la fecha en que hemos presentado nuestra Oferta" por texto "(i) No han habido variaciones que afecten los rangos previstos en los índices económicos financieros desde el (fecha), hasta la fecha en que hemos presentado nuestra Oferta."

CUARTA ACLARACIÓN: Se modifica texto del numeral 9.1 del pliego "Requisitos Legales", numeral f.II "Presentar el Compromiso de consorcio entre los integrantes del Consorcio Proponente, que deberá ser formalizado por escritura pública y presentado conjuntamente con la Oferta, en caso de que el compromiso de consorcio sea Adjudicado." Por el texto "Presentar con la oferta el Compromiso de consorcio entre los integrantes del Consorcio Proponente, y, en caso de que el compromiso de consorcio sea Adjudicado, éste deberá ser formalizado por escritura pública, previo a suscribir el contrato".

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 002-2018-SDBF-MTOP

QUINTA ACTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

QUINTA ACLARACIÓN: Se aclara que la Garantía de Seriedad de Oferta tomará como referencia el valor del CAPEX del proyecto referencial del MTOP como se menciona en el numeral 9.2 del Pliego "Garantías".

SEXTA ACLARACIÓN: En el numeral 74 del Modelo de Contrato "Arbitraje Internacional Regional", la selección de los miembros del tribunal será: uno por cada parte y el tercero seleccionado por los árbitros elegidos por las partes.

SÉPTIMA ACLARACIÓN: Dentro del numeral 32 del Pliego "De los Excedentes del Proyecto", la Entidad Delegante mantiene los dos conceptos de "contraprestación (canon)" y "excedentes" con diferente tratamiento; dónde el canon se calculará en porcentaje sobre los ingresos y los excedentes como está detallado en la aclaración duodécima del acta No. 7; no obstante, se agregan rangos para la participación de los excedentes para el Estado y el Privado, detalladas a continuación:

A continuación, se describe el mecanismo para revisión y análisis del tráfico vehicular.

- La Concesionaria calculará el tráfico equivalente (*) del 1 de enero al 31 de diciembre del año anterior inmediato (en adelante "tráfico real equivalente - TRE").
- Comparará este tráfico real equivalente con el tráfico equivalente según la base definida en los estudios definitivos para el Corredor Buena Fe – Babahoyo – Jujan hecho por la Sociedad Gestora y previamente dado conformidad por la Entidad Delegante, y con los crecimientos anuales resultados de la misma (en adelante "tráfico base equivalente - TBE").
- El cálculo para la participación de los excedentes será la sumatoria de las variaciones porcentuales de las tasas de crecimiento entre el tráfico base equivalente y el tráfico real equivalente.

Paso 1

$$\text{Variación Anual ED} = \% \Delta(n, n-1) = \frac{TA(n)}{TA(n-1)} - 1$$

$$\text{Variación Anual TR} = \% \Delta(n, n-1) = \frac{TA_{\text{actual}}}{TA_{\text{anterior}}} - 1$$

Paso 2

$$\text{Distribución Excedente} = (\% \Delta_{\text{real } n, n-1}) - (\% \Delta_{\text{ED } n, n-1})$$

Paso 3

$$\text{Rango Excedente versión acumulada} = \% \Delta_{n, n-1} + \% \Delta_{n-1}$$

Dónde:

TA: Tráfico anual

ED: Estudios Definitivos

R: Tráfico real.

% Δ r= Porcentaje de variación tráfico real.

% Δ ac= Porcentaje de variación acumulada.

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL

Nro. 002-2018-SDBF-MTOP

QUINTA ACTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

$\Delta n-(n-1)$ = Variación del periodo actual con respecto al año anterior.

- La participación de los excedentes se realizará un vez que alcancen los siguientes rangos:

Rangos:

$\leq 100\% \leq 120\%$ = % sobre el canon

$\geq 120\% \leq 150\%$ = 60% Privado 40% Estado.

$>150\%$ = 80% Estado, 20% Privado.

Sumatoria acumulada de la variación porcentual entre TBE y TRE hasta el 120% = Cálculo sobre % de canon del proyecto.

Sumatoria acumulada de la variación porcentual entre TBE y TRE $>120\%$ $< 150\%$ = El Privado participa de un 60% y el Estado de un 40% sobre los excedentes de tráfico vehicular acumulado sobre la base de los estudios de tráfico definitivos del proyecto.

Sumatoria acumulada de la variación porcentual entre TBE y TRE mayor al 150% = El Estado participa de un 80% y el Privado de un 20% sobre los excedentes de tráfico vehicular acumulado sobre la base de los estudios de tráfico definitivos del proyecto.

OCTAVA ACLARACIÓN: Dentro del numeral 9 del Pliego "Requisitos de Elegibilidad", la Entidad Delegante aclara que los requisitos de elegibilidad técnicos, económico-financieros, en lo referente a la existencia legal de 10 años, podrá ser acreditado a través de sus empresas relacionadas.

El Presidente de la Comisión Técnica, dispone que por parte Secretaría se proceda a publicar la presente acta en la página web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la vez que se envié a los correos electrónicos de los interesados que formularon las preguntas.

Sin tener más puntos que tratar, siendo las trece horas treinta minutos del día diecisiete de abril de dos mil diecinueve, se da por concluida la sesión y se dispone un receso de 1 hora para que la secretaria elabore el Acta. Terminado el receso se da lectura al Acta elaborada por Secretaría, la que es aprobada sin modificaciones.

Firman para constancia quienes intervinieron en la sesión y el secretario que certifica

Ing. Ricardo Paula López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN





CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 002-2018-SDBF-MTOP
QUINTA ACTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Dr. Marcelo Looz Sojos
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Ing. Paúl Hernández
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Dr. Gonzalo Guevara
SECRETARIO DE LA COMISIÓN